



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y FUNDACIÓN
CHILE - AÑO 2023.**

VISTO:

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Supremo N° 28, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 004, del Programa 01 "Corporación de Fomento de la Producción" del presupuesto de Corfo, contempla **\$1.653.541.000.- (mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil pesos)**.
2. Que, la Glosa 17, aplicable a la Asignación citada en el Considerando precedente, dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. Que, el 01 de enero de 2023, la Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile celebraron un Convenio de Transferencia de los recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa referida.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y **Fundación Chile**, el 01 de enero de 2023, y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2023, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL**, cédula de identidad N° **7.839.379-3**, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Moneda N°921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “CORFO” o “la Corporación”, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° **70.300.000-2**, representada, según se acreditará, por su Gerente General, don **HERNÁN ARANEDA DÍAZ**, cédula de identidad N° **7.796.654-4**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente “Fundación Chile” o “FCh”, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **M\$1.653.541.- (mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil pesos)**, para ser transferidos a Fundación Chile.
2. A la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 17, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia, en el que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es regular la transferencia de recursos a Fundación Chile, de acuerdo a lo definido en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2023, destinados a la creación y mantención de capacidades de gestión que viabilicen proyectos de alto impacto para Chile en las áreas de Capital Humano, Sustentabilidad, Alimentos, Tecnologías de Información y Emprendimiento, que digan relación con los lineamientos estratégicos de CORFO.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

TERCERO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES DE GESTIÓN.

La determinación de las metas, indicadores de gestión de desempeño y medios de verificación se ha basado en el Plan Operacional 2023 de Fundación Chile. En el caso en que dicho Plan sea objeto de modificaciones durante el presente año, se analizará, conjuntamente con CORFO, la necesidad de introducir cambios a las materias reguladas a continuación, lo que deberá constar en una modificación de Convenio.

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Se han definido los siguientes objetivos estratégicos principales y las líneas a seguir:

1.1 A nivel de Capacidades Centrales

- a) Lograr sustentabilidad de largo plazo a través de robustecer el modelo de gestión y sustentabilidad económica de Fundación Chile.
- b) Fortalecer Alineamiento Estratégico
- c) Consolidar Cultura y Gestión del talento.
- d) Reforzar la marca "Fundación Chile".

1.2 A nivel de Espacios Temáticos de Acción (ETAC)

- a) Contribuir al uso sustentable de los recursos, a través de iniciativas alineadas con las megatendencias globales y las políticas públicas nacionales (agua; energías renovables (hidrógeno verde, entre otros) y/o eficiencia energética; producción y consumo sustentable, con énfasis economía circular).
- b) Habilitar capacidades del futuro para expandir las oportunidades de cada persona, cambiar su trayectoria y posibilidades de vida, acelerando también su movilidad social.
- c) Impulsar el Emprendimiento e Innovación, buscando soluciones innovadoras y ágiles, que generen mayores oportunidades, aportando al crecimiento económico y social del país.
- d) Contribuir a la transformación de industrias y empresas fortaleciéndolas para enfrentar nuevos y complejos desafíos, en materia de sustentabilidad medioambiental, digitalización, operación, talento, entre otros, considerando desarrollo territorial.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Las metas, indicadores de gestión de desempeño y medios de verificación¹ serán:

CAPACIDADES CENTRALES							
N°	Desafíos Estratégicos	Líneas Estratégicas	Metas 2023	Indicador	Base de Cálculo	Medio de Verificación	
1	Lograr sustentabilidad de largo plazo a través de robustecer el modelo de gestión y sustentabilidad económica de Fundación Chile.	Mantener y potenciar la sustentabilidad económica de FCH, con foco en fundraising de fuentes de financiamiento privado.	1.1 Desarrollar y pilotear una agenda de incidencia a través de diversas actividades de Vinculación con socios, clientes, stakeholders en los ejes estratégicos de FCH. A) Desarrollar y pilotear una agenda de incidencia a través de diversas actividades de vinculación (al menos 3, tales como seminarios, eventos, workshops u otros) que debe incluir la participación de socios, clientes y de stakeholders, en los ejes estratégicos de FCH, definidos en la planificación estratégica. B) Obtención de al menos un acuerdo/compromiso de financiamiento para una actividad.	N° eventos realizados N° acuerdos/compromisos obtenidos	Σ Eventos Σ acuerdos/compromisos obtenidos	1.1.A Informe con lo realizado en la agenda de exploración, actividades vinculantes relevantes para el 2023 realizadas (al menos 3) y plan de acción 2023-2024 a partir de los resultados. 1.1 B Acuerdo compromiso de financiamiento. Debe considerar descripción, tipo de actividad, alcance, etc.	10%



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 26/04/2023
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

<p>Fortalecer la sostenibilidad financiera de FCh, a través de la eficiente gestión del endowment, la rentabilización de activos, la gestión de riesgos asociados a la adjudicación de proyectos de alta complejidad y buscando obtener una mayor generación de valor a partir de los servicios estratégicos.</p>	<p>1.2 Implementar al menos 2 iniciativas, y comenzar 1 nueva iniciativa de las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) gestión del endowment. ii) depuración del portafolio estratégico. iii) rentabilización y optimización de activos. iv) gestión endeudamiento y caja. 	<p>N° de iniciativas comenzadas e implementadas</p>	<p>Σ iniciativas comenzadas e implementadas</p>	<p>1.2.1 Informe con las iniciativas implementadas y evaluación del aporte en el logro del objetivo de fortalecer la sostenibilidad financiera.</p> <p>1.2.2 Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves con programación y plazos para la implementación de la iniciativa, responsables, avances y resultados obtenidos.</p>	<p>5%</p>
<p>Implementar herramientas digitales, permitan la transformación digital de los procesos internos, junto con optimizar la operación en el uso de recursos.</p>	<p>1.3 Implementar al menos 2 iniciativas, y comenzar al menos 1 iniciativa de las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) transformación digital. ii) infraestructura tecnológica. iii) análisis de datos y aprovechamiento de la información 	<p>N° de iniciativas implementadas y comenzadas</p>	<p>Σ iniciativas comenzadas e implementadas</p>	<p>1.3.1 Reporte de las iniciativas implementadas y principales logros obtenidos, además una evaluación de los impactos logrados producto de las intervenciones (1.Objetivo, 2.Situación actual (e indicadores asociados), 3. Indicadores a impactar (ejemplo: N° personas abordadas y/o tiempos de sistema y/o costos, etc.) y meta a lograr en éstos (si se puede proponer) y 4. Resultados de indicadores anteriores post implementación).</p> <p>1.3.2 Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves con programación y plazos para la implementación de la iniciativa, responsables, avances y resultados obtenidos.</p>	<p>5%</p>





<p>Fortalecer Alineamiento Estratégico</p>	<p>2</p>	<p>Formalizar instancias que permitan una inversión estratégica de recursos y orientación de prospectos, estandarización de procesos para asegurar la calidad de nuestros proyectos y el acompañamiento y revisión permanente del cumplimiento de la estrategia.</p>	<p>2.1 Implementar al menos 1 iniciativa, y dejar comenzadas al menos 2 iniciativas de las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) gestión de la innovación y agilidad. ii) planificación estratégica. iii) transiciones de proyectos. iv) Certificaciones / Procesos habilitantes organizacionales. <p>2.2 Planificación estratégica 2026. Con la participación de Directorio, Stakeholders y colaboradores FCh.</p>	<p>1) N° de iniciativas implementadas y comenzadas</p> <p>2) N° Planificación estratégica</p>	<p>Σ iniciativas comenzadas e implementadas</p> <p>Planificación estratégica concluida</p>	<p>2.1.1 Reporte de las iniciativas implementadas y principales logros obtenidos, además una evaluación de los impactos logrados producto de las intervenciones (1.Objetivo, 2.Situación actual (e indicadores asociados), 3. Indicadores a impactar (ejemplo: N° personas abordadas y/o tiempos de sistema y/o costos, etc.) y meta a lograr en éstos (si se puede proponer) y 4. Resultados de indicadores anteriores post implementación)</p> <p>2.1.2 Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves con programación y plazos para la implementación de la iniciativa, responsables, avances y resultados obtenidos.</p> <p>2.2 Planificación estratégica 2026.</p>	<p>5%</p>
---	----------	--	---	---	--	--	-----------



<p>3 Cultura y Gestión de Talento</p>	<p>Potenciar elementos claves de la cultura FCh, con el objetivo de generar las bases para el logro de los desafíos de la organización a través de la gestión de las personas, desde la premisa que son ellos quienes le dan tracción y vida a la estrategia. Gestionar la continuidad operacional de la organización en respuesta a la crisis sanitaria.</p>	<p>Implementar al menos <u>2</u> iniciativas, y comenzar, al menos, <u>1</u> iniciativa de las siguientes líneas de trabajo - donde la línea vi) deberá ser abordada de forma obligatoria: i) Cultura FCh (ADN FCh). ii) Continuidad operacional. iii) Flexibilidad organizacional. iv) Posicionamiento como marca empleadora y experiencia del colaborador. v) Gestión de talento. vi) Diversidad, equidad e inclusión (considerando variable relacionada con género).</p>	<p>N° de iniciativas implementadas y comenzadas. Al menos una iniciativa de las anteriores asociada a equidad de género.</p>	<p>Σ iniciativas comenzadas e implementadas</p>	<p>3.1 Reporte de las iniciativas implementadas y principales logros obtenidos, además una evaluación de los impactos logrados producto de las intervenciones (1.Objetivo, 2.Situación actual (e indicadores asociados), 3. Indicadores a impactar (ejemplo: N° personas abordadas y/o tiempos de sistema y/o costos, etc.) y meta a lograr en éstos (si se puede proponer) y 4. Resultados de indicadores anteriores post implementación).</p> <p>3.2 Informe de puesta en marcha y avances de las nuevas iniciativas, incluye objetivos, actividades claves con programación y plazos para la implementación de la iniciativa, responsables, avances y resultados obtenidos.</p>	<p>10%</p>
<p>4 Reforzar la Marca "Fundación Chile"</p>	<p>Mantener el liderazgo como organización para innovar Chile, comprometida con Chile y su futuro.</p>	<p>4.1 Mantener posicionamiento comunicacional, logrado durante 2022, medido a través de la cantidad de publicaciones anuales.</p> <p>4.2 Sostener el protagonismo (exclusivo más compartido) en medios masivos sobre un 70%.</p>	<p>1) N° de publicaciones anuales 2023 ≥N° de publicaciones de prensa 2022. 2) Protagonismo en medios masivos sobre un 70%.</p>	<p>1) N° de publicaciones de prensa 2023. 2) % porcentaje de protagonismo exclusivo y compartido logrado en prensa.</p>	<p>4.1 Informe de prensa generado en FCh, que muestre el posicionamiento comunicacional obtenido durante el período y cumplimiento de la meta.</p> <p>4.2 Reporte generación de dashboards: focos definidos, avances y resultados obtenidos.</p>	<p>5%</p>



ESPACIOS TEMÁTICOS DE ACCIÓN							
N°	Desafíos Estratégicos	Líneas Estratégicas	Metas 2023	Indicador	Base de Cálculo	Medio de Verificación	Ponderación
5	Contribuir al uso sustentable de Recursos	Producción y Consumo Sustentable, con énfasis en economía circular: avanzar hacia una economía circular de elementos prioritarios para Chile y la basura electrónica entre otros, abordando ejes como innovación y provisión de información de la toma de decisiones.	<p>5.1 Ejecución de, al menos, un proyecto asociado a mejorar las capacidades de los recicladores de base, quienes son un eslabón clave en la cadena de reciclaje, y que, dada la entrada en vigencia, en septiembre de 2023, del decreto de envases y embalajes de Ley REP, requieren de apoyo para operar y ejercer su función en el contexto de los cambios regulatorios.</p> <p>5.2 Propiciar la incorporación de la economía circular en la industria minera, impulsando cambios concretos en su forma de operar y de relacionarse con su entorno y territorio, ampliando el trabajo ya iniciado en dos compañías (BHP y AMSA), ya sea en estas mismas compañías y/o en al menos una nueva, e identificar posibles otras industrias con potencial de simbiosis industrial que aceleren la transición del sector minero hacia una economía circular.</p>	<p>5.1) N° proyectos ≥ 1</p> <p>5.2) N° Prospectos = 2 N° Propuestas nuevas = 1</p>	<p>5.1) Σ proyectos</p> <p>5.2) Σ iniciativas comenzadas e implementadas</p>	<p>5.1 Informe con la ejecución del proyecto, que describa actores involucrados, resultados obtenidos.</p> <p>5.2 Informe de las nuevas iniciativas, incluyendo actores involucrados, avances y resultados obtenidos.</p>	15%



<p>Habilitar Capacidades del Futuro</p>	<p>6.1 Trayectorias de formación para el desarrollo de un(os) proyecto(s) en una Región distinta a Antofagasta y/o con nuevos socios que contemplan formación de capital humano para el desarrollo e instalación de capacidades en, al menos, 70 personas en su primera etapa.</p>	<p>6.1.1 N° Convenios firmados \geq 1. 6.1.2 N° Personas con Capacidades Instaladas \geq 70.</p>	<p>6.1.1 Σ Convenios firmados 6.1.2 Σ Personas con Capacidades Instaladas</p>	<p>6.1.1 Convenio firmado. 6.1.2 Informe que dé cuenta del desarrollo e instalación de capacidades en, al menos, 70 personas.</p>	<p>15%</p>
<p>6.2 Desarrollar nuevas capacidades en las personas en sintonía con las demandas del desarrollo del país en los ámbitos: digital, social y ecológico, dando acceso a empleos de calidad y generando más oportunidades de formación a lo largo de la vida.</p>	<p>6.2 Abordar el desafío de la reconversión socioecológica justa de forma territorial en una unidad crítica para regiones a través de grupos de personas, cooperativas u otras entidades afines, mediante la ejecución de, al menos, un diagnóstico o proyecto asociado financiado para el 2023 que entregue plan de ejecución posterior.</p>	<p>6.2.1 Número de diagnósticos realizados = 1. 6.2.2 Plan de Ejecución posterior = 1.</p>	<p>6.2.1 N° diagnósticos realizados 6.2.2 Plan de Ejecución formulado</p>	<p>6.2 Informe de la iniciativa ejecutada con la identificación de aspectos relevantes desarrollados y la propuesta de plan de acción, con objetivos, planificación, presupuesto asociado, actores relevantes y gobernanza, resultados.</p>	<p>10%</p>

<p>Impulsar el emprendimiento e innovación. Se buscará soluciones innovadoras y ágiles, que generen mayores oportunidades, aportando al crecimiento económico y social del país. Se apoyará la búsqueda de inversión privada para emprendimientos de forma de escalar rápidamente y aumentar las opciones de inversión en emprendimientos para inversionistas/aportantes.</p> <p>7</p>	<p>ChileGlobal Ventures: Generar mejores y mayores oportunidades para todos los actores de la industria del capital de riesgo y la inversión de impacto (finance first), mediante la inversión en startups en sectores de alto potencial e interés para el país y otros vehículos de inversión pertinentes.</p>	<p>7. Adjudicación y desarrollo de algún proyecto con anclaje territorial que implique capacidades en emprendimiento.</p> <p>Al menos 1 proyecto regional adjudicado.</p> <p>Σ proyectos adjudicados</p> <p>Proyecto adjudicado.</p> <p>10%</p>
<p>Contribuir a la Transformación de Industrias y Empresas</p> <p>8</p>	<p>Explorar la aplicación del modelo de innovación abierta en minería a otros sectores o problemáticas técnicas y sociales y buscar modelos para movilizar inversión privada que agregue el impacto (social y/o ambiental) a los criterios tradicionales de inversión (riesgo - retorno), considerando la variable desarrollo territorial.</p>	<p>8. Ejecución exitosa de al menos 4 convocatorias u otros instrumentos de scouting de innovación abierta en minería del cobre o minería no metálicas y otros sectores en problemáticas técnicas, sociales y económicas que se vive el país.</p> <p>N° de actividades ejecutadas exitosamente.</p> <p>Σ de actividades ejecutadas</p> <p>Informe de actividades efectivamente ejecutadas, dando cuenta del sector/área beneficiado/a, objetivos, alcances, impacto logrado e impactos futuros (con mecanismos de verificación como noticias, links, web).</p> <p>10%</p>

(1) Los informes entregados como medios de verificación de las metas deben permitir la verificación de la ejecución de las actividades y cumplimiento de los desafíos estratégicos como los que se relacionan.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 26/04/2023
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

CUARTO: FINANCIAMIENTO.

CORFO procederá a transferir la suma de hasta **\$1.653.541.000.- (mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil pesos)**, autorizada por la de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio, de conformidad con el siguiente calendario:

DESEMBOLSOS	FECHA
1^{er} Desembolso: hasta la suma \$826.771.000.- (ochocientos veinte y seis millones setecientos setenta y un mil pesos).	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2^{do} Desembolso: hasta la suma de \$826.770.000.- (ochocientos veinte y seis millones setecientos setenta mil pesos).	Contra la aprobación del Primer Informe de Avance.

Los recursos transferidos en virtud del presente Convenio deberán ser destinados a la consecución del objeto señalado en la cláusula segunda. Para estos efectos, podrá financiarse con cargo a estos recursos, los gastos en personal de la Gerencia General, de las Gerencias de Unidades Tecnológicas y Centros de Excelencia, las áreas de soporte interno (Operaciones y Finanzas y Recursos Humanos), del soporte de salida (Negocios y Empresas, Marketing y Desarrollo y Relaciones Institucionales); y de gastos generales de la **Fundación**, relacionados con informática, servicios generales y sus contratos de *outsourcing* y compras de materiales y servicios.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la CORFO. Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales. Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo de CORFO.

Considerando el objeto señalado en la cláusula segunda, **Fundación Chile** podrá hacer uso de los mismos en el marco de la línea estratégica, el objetivo y acciones a desarrollar descritas en la cláusula precedente y con los siguientes límites presupuestarios:

ITEM	PRESUPUESTO (\$)	%
COSTO DE PERSONAL	1.157.478.700.-	70%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	496.062.300.-	30%
TOTAL	1.653.541.000.-	

QUINTO: INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

CORFO, a través de su Gerencia de Capacidades Tecnológicas, realizará el seguimiento y control del presente Convenio. Para ello **Fundación Chile** se obliga a entregar a **CORFO**, con la periodicidad que se indica, los siguientes Informes:



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 26/04/2023
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

INFORMES Y CONTENIDO	NATURALEZA DEL INFORME, FECHA DE CORTE Y PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
<p>Los informes serán de la siguiente naturaleza:</p> <p>a) Informe de Contenido Técnico:</p> <p>En éste se informará sobre la ejecución del Convenio en relación con la información contemplada en la cláusula tercera del presente convenio. El informe incluirá los antecedentes generales y de respaldos técnicos.</p> <p>Además, se deberá enviar copia de los medios de verificación y antecedentes de respaldo necesarios que permitan acreditar el avance informado.</p> <p>b) Informe de Contenido Financiero:</p> <p>En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>c) Rendición de cuentas:</p> <p>En esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>Deberá contener la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones que CORFO imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan.</p> <p>La rendición de cuentas deberá realizarse utilizando la estructura contenida en el Sistema de Gestión de CORFO.</p>	<p>INFORME DE AVANCE:</p> <p>Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 28 de julio de 2023 y deberá contener la información con el avance de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 30 de junio de 2023.</p> <p>INFORME FINAL: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 26 de enero de 2024 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>La CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 25 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.</p> <p>Si aun así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.</p>

La presentación oportuna de todos los informes y del cumplimiento de la obligación regulada en el párrafo siguiente serán condiciones que deberá cumplir **Fundación Chile** para que **CORFO** le transfiera los recursos.

Asimismo, **Fundación Chile** deberá publicar en su página web el Convenio e información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que **Fundación Chile** haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo. **Fundación Chile** deberá informar de estos hechos a **CORFO**.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 26/04/2023
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

CORFO podrá solicitar a **Fundación Chile** información adicional y específica tanto técnica como financiera, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **Fundación Chile** a **CORFO**, en los plazos establecidos, a través del Sistema de Gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.

SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución de **CORFO** que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen. Las actividades del presente Convenio podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a que la transferencia sobre la cual versa el presente Convenio está ordenada por la de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar del 01 de enero de 2023, por cuanto éstas dicen relación con la estrategia y lineamientos de Corfo, que exige el trabajo articulado entre los actores claves del mundo público y privado, labor en la que **Fundación Chile** colabora a través de las acciones objeto de este Convenio, las que, además, ya se vienen desarrollando desde años anteriores. Para efectos del quehacer de **Fundación Chile**, destacan particularmente los ámbitos de hidrógeno verde, economía circular, energía, alimentación y acuicultura, sin que por ello sean menos relevantes para estos sectores, los desafíos transversales, tales como la problemática del recurso hídrico, capital humano pertinente y educación.

SÉPTIMO: REVISIONES.

CORFO podrá disponer revisiones adicionales que estime pertinentes a la transferencia efectuada a **Fundación Chile**, las que le serán comunicadas formalmente.

Asimismo, y considerando la continuidad anual, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

OCTAVO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, por escrito, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) Fundación Chile:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **Fundación Chile** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **Fundación Chile** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **Fundación Chile**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causas:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) CORFO pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por Fundación Chile dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula quinta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido y/u observado, en caso de que corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que le fuere requerido por CORFO.

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, siempre que los cambios sean calificados como fundados por CORFO y se dé cumplimiento al destino que la glosa 17, aplicable a la Asignación del presupuesto de la Corporación del año 2023, con cargo a la que se realiza la transferencia regulada en este instrumento. La modificación deberá ser aprobada por acto administrativo de CORFO.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **José Miguel Benavente Hormazábal** para representar a la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en el Decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, en el artículo 23 de la ley N° 6.640, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

La personería de don **Hernán Araneda Díaz**, para representar a **Fundación Chile**, consta en acta de la Sesión N° 6-2022, celebrada el 20 de junio de 2022, reducida a escritura pública el 17 de agosto de 2022, ante la notario público titular de la décimo séptima notaría de Santiago, doña María Angélica Galán Bäuerle.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se celebra en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (2) en poder de CORFO y uno (1) en poder de Fundación Chile.

Firmado:

NOMBRE : JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
CARGO : Vicepresidente Ejecutivo
INSTITUCIÓN : CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

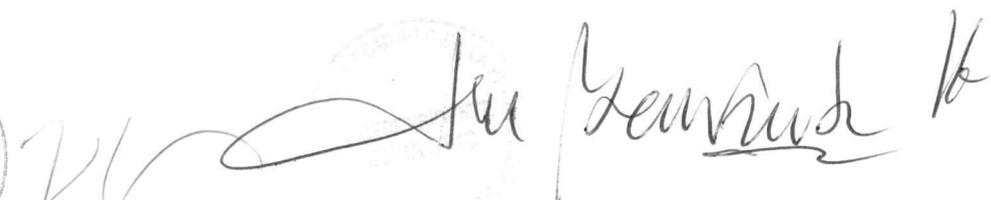
NOMBRE : HERNÁN ARANEDA DÍAZ
CARGO : Gerente General
INSTITUCIÓN : FUNDACIÓN CHILE”.

- 2° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$1.653.541.000.-** (mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil pesos), a la **Asignación 33.01.004 “Fundación Chile”**, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2023.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y archívese.



NAYA FLORES ARAYA
Fiscal



JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
Vicepresidente Ejecutivo



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional